

SIDA

y la Ley:

Lo que deberías saber



La Asamblea General de Illinois

LRU 
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

**COMITÉ CONJUNTO DE SERVICIOS
DE APOYO LEGISLATIVOS**

Portavoz de la Casa & Presidente	Rep. Michael J. Madigan
Líder de la Casa Republicana	Rep. Tom Cross
Líder Republicano del Senado	Sen. Christine Radogno
Presidente del Senado	Sen. John Cullerton

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

Copresidente	Rep. Sara Feigenholtz
Copresidente	Sen. Larry K. Bomke
Director Ejecutivo	Patrick D. O'Grady

Senadores

Dan Duffy

David Koehler

Carole Pankau

Ira I. Silverstein

Heather Steans

Representantes

Franco Coladipietro

Constance A. "Connie" Howard

Susana A. Mendoza

Chapin Rose

Ed Sullivan, Jr.

La Unidad de Investigación Legislativa es la agencia central de investigación para la Asamblea General. Una administración de doce legisladores designada por el Comité de Servicios de Apoyo Legislativo supervisa sus operaciones.

Un equipo de investigadores maneja las averiguaciones de los legisladores, comités legislativos y personal partidista. Las áreas de especialización del equipo de investigadores incluyen generalmente ley, ciencia y tecnología, impuestos, educación, gobierno local, asuntos económicos y fiscales, e historia política y social de Illinois.

Domicilio: Legislative Research Unit

222 S. College, Suite 301

Springfield, Illinois 62704-1894

Teléfono: 217/782-6851

Sitio Web: www.ilga.gov/commission/lru/lru_home.html

Introducción

Este folleto proporciona información básica y esencial sobre el SIDA. Está dirigido a los miembros del público en general. Aunque el tema del SIDA es difícil de discutir, la educación que es responsable es una de las mejores maneras de evitar su propagación.

Como parte de la respuesta de Illinois al SIDA, la Asamblea General ha promulgado un número de leyes para ayudar en la lucha y control de esta enfermedad, Illinois fue uno de los primeros estados en emitir leyes a largo alcance.

La información sobre el SIDA y leyes relacionadas con el SIDA en este folleto fue preparado por el equipo de la Unidad de Investigación Legislativa. Como la agencia central de investigación general de la Asamblea General de Illinois, la LRU (en Inglés) ha escrito numerosos reportes para los legisladores sobre temas relacionados con el SIDA. La primera parte del folleto contiene información general sobre el SIDA y su propagación. La segunda muestra un vistazo sobre las numerosas leyes emitidas para tratar con el SIDA.

Patrick D. O'Grady
Director Ejecutivo

Publicación 337, originalmente publicado en Inglés Octubre 2008,
traducida al Español Octubre 2010 como Publicación 353

Revisado por Robert L. Bayless, Científico de Mayor Jerarquía
Editado por David R. Miller, Subdirector de Investigaciones
Traducido por María V. Gomez, Asistente de Investigación Científica
Diseño y Gráficos por Dianna Jones, Especialista de Arte Gráfico

Contenidos

Alcance y Causa del SIDA	1
Transmisión y Propagación del VIH.....	1
Personas bajo Gran Riesgo	3
Infección VIH contra SIDA	4
Cómo Reducir Tu Riesgo.....	6
VIH Pruebas de Sangre.....	6
Donación de Sangre	7
Leyes sobre el SIDA.....	8
<i>Prueba</i>	8
<i>Confidencialidad</i>	9
<i>Registro del SIDA y Notificación de Contacto</i>	10
<i>SIDA y Escuelas</i>	10
<i>Protección del Personal Médico, de Emergencia,</i> <i>y Policiaco</i>	11
<i>Educación sobre SIDA y Programas de</i> <i>Concientización</i>	12
<i>Donaciones de Sangre y Órganos</i>	13
<i>Víctimas de Asalto Sexual</i>	13
<i>Transmisión de VIH</i>	13
<i>Programas de Asistencia Pública</i>	13
<i>Aseguradoras</i>	14
<i>Niños</i>	14
<i>Prisioneros</i>	15
<i>Advertencia de “Riesgo de Infección”</i>	15
Para más información	16
Notas	16

Alcance y Causa del SIDA

SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) es una enfermedad que gradualmente debilita el sistema inmunológico de una persona. Las personas con SIDA se vuelven incapaces de repeler infecciones. Eventualmente mueren de alguna infección de la que no pueden sobreponerse.

La causa del SIDA es un virus que entra por el torrente sanguíneo, y eventualmente otros fluidos corporales. Es llamado VIH (virus de inmunodeficiencia humana).

La infección con VIH (y así el desarrollo del SIDA) **puede** ser prevenida. Este folleto da consejos médicos actuales de cómo hacerlo.

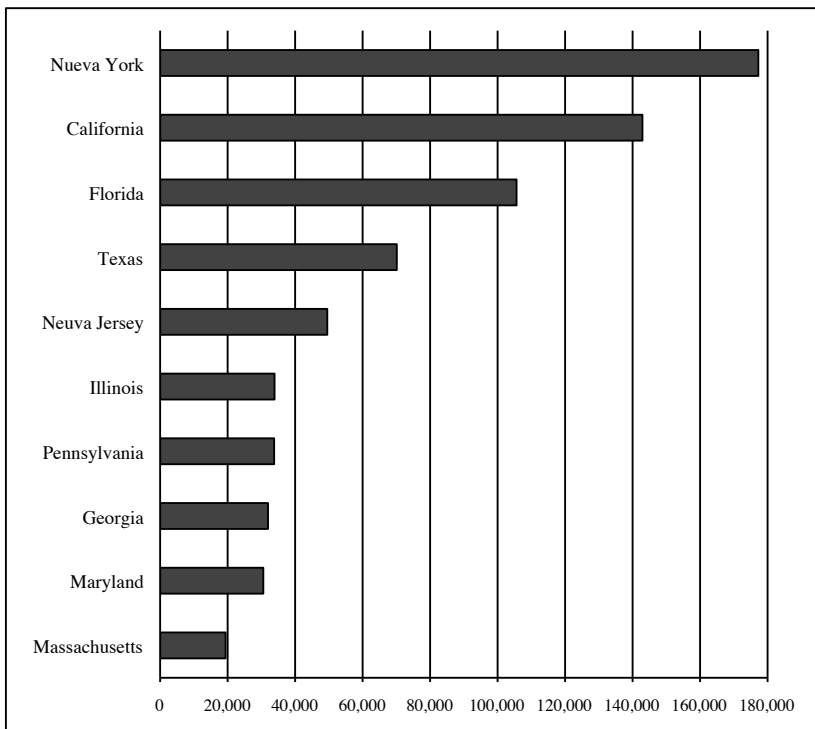
Illinois ha reportado 33,902 de cerca de 961,315 casos de SIDA diagnosticados desde 1981 en los E.U.A. Este es el estado que ocupa el sexto lugar más alto. Pero Illinois aun está por debajo de los casos de SIDA, con una estimación de 4.3% de la población de E.U.A., pero sólo con cerca del 3.5% de los casos de SIDA. Los estados con mayor número de casos diagnosticados son Nueva York (18% de casos), California (15%), Florida (11%), Texas (7%), y Nueva Jersey (5%). Ver figura 1 en p. 2.

Cerca de 555,760 (58%) de las personas diagnosticadas con SIDA en E.U.A. y sus territorios han muerto hasta ahora. Cerca de 18,441 (54%) de la gente diagnosticada con SIDA en Illinois han muerto. Como se analiza más adelante, mucha gente infectada con VIH aun no han desarrollado el SIDA.

Transmisión y Propagación del VIH

El VIH es propagado al transferir fluidos corporales de una persona infectada al torrente sanguíneo de otra persona. El método más común de transferencia en E.U.A. es por tener actos sexuales con una persona infectada. La segunda causa más común es el compartir agujas y jeringas entre usuarios de drogas. Las madres también pueden transmitir el virus a sus hijos durante el embarazo o cerca del tiempo de nacimiento.

Figura 1: Estados con diagnósticos más altos de SIDA



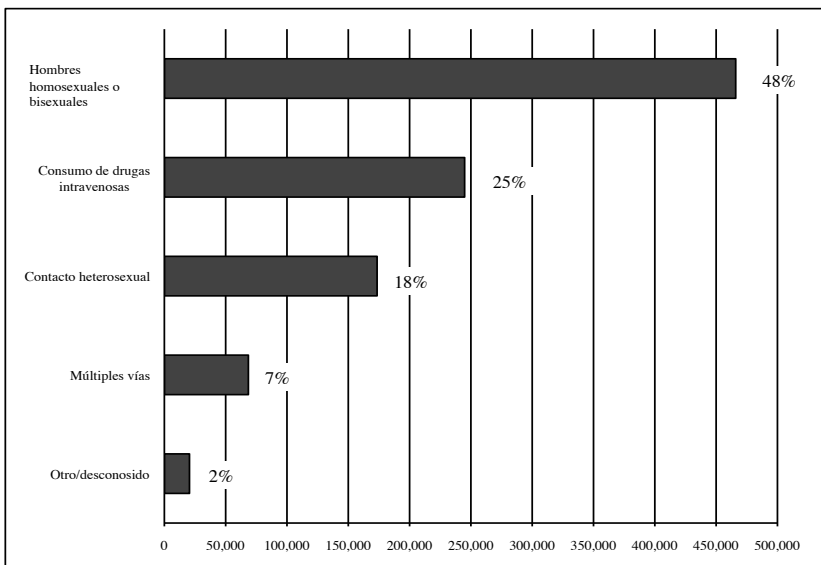
A diferencia de varias enfermedades causadas por virus, el SIDA no se propaga por toser, estornudar o comer comida de la cocina donde trabaja el portador. No se propaga a través del contacto casual en la escuela, en el trabajo o en tiendas. Investigadores médicos están divididos en opinión respecto de si el SIDA se transmite por besar. Nadie ha sido infectado por el contacto ordinario como besos secos, abrazos, o saludos de mano. Besar con la boca abierta es considerada una actividad de bajo riesgo para la transmisión del VIH. El CDC recomienda no besar con la boca abierta al compañero infectado. No hay evidencia de que el SIDA haya sido transmitido por picaduras de mosquito o mordeduras de otros insectos.

Personas bajo Gran Riesgo

Adultos Estadounidenses y adolescentes con SIDA han sido clasificados por su probable fuente de infección como sigue:

- 48% son hombres homosexuales o bisexuales.
- 25% han tomado drogas ilegales por inyección.
- 18% tuvieron contacto heterosexual con una persona que estuvo bajo riesgo de contraer infección VIH.
- 7% tuvieron más de una probable fuente de infección, tal como hombre homosexual y el que usa droga inyectada.
- 2% recibieron una transfusión de sangre contaminada, trasplante de órgano o inseminación artificial, o tuvieron factores indeterminados de riesgo (Prueba de anticuerpos de VIH comenzaron en los 1980s, reduciendo este riesgo). Ver figura 2.

Figura 2: EUA Casos No-Niños de SIDA por Categoría de Transmisión (números en miles)



Niños de menos de 13 años sólo hacen el 1% de casos diagnosticados con SIDA. Algún 93% de estos niños nacieron de madres infectadas con SIDA o VIH, o mujeres en riesgo para adquirir esa condición. Algunos del otro 7% recibieron transfusiones de sangre contaminada o trasplantes de tejido.

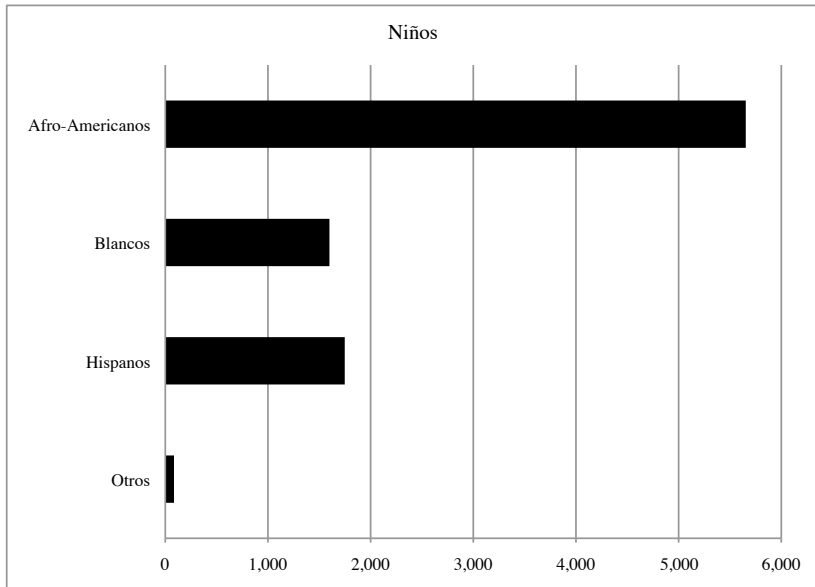
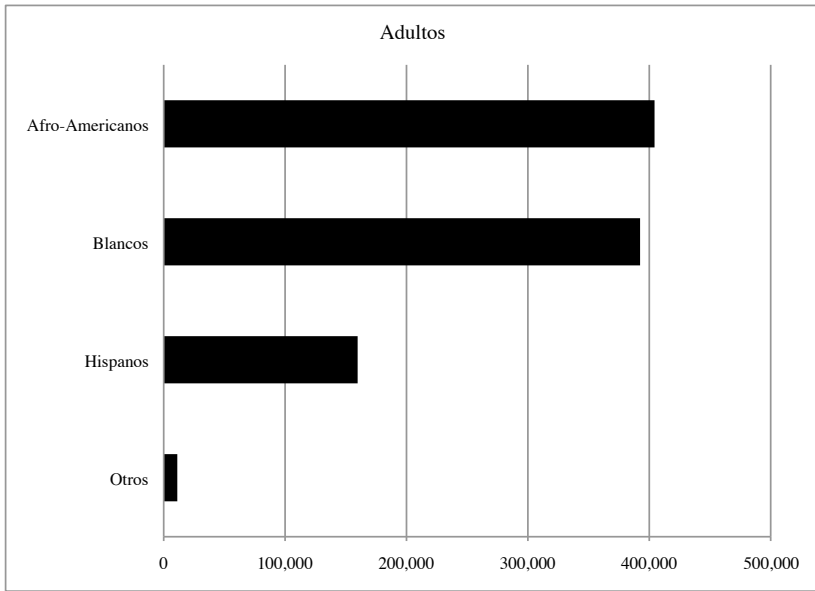
En general, cerca del 81% de los pacientes en E.U.A. son masculinos. Por grupo racial o étnico, 42% son Afro-Americanos, 40% son blancos, y 17% son Hispanos de cualquier raza. Ver Figuras 3 y 4 en la p. 5.

Infección VIH Contra SIDA

Los centros Federales para el Control de Enfermedades y Prevención (CDC) reportó que se estiman 1,039,000 a 1,185,000 personas en E.U.A. han vivido con VIH o SIDA al final del 2003. CDC también estima que al menos 40,000 personas fueron infectadas con VIH cada año. (Estos números son especulativos, ya que la extensión de pruebas para VIH no han sido aplicadas). La mayoría de estas personas aun no tienen SIDA. Aunque, se estima que entre 24% y 27% de ellas permanecen sin diagnostico y sin saber que están infectadas de VIH. Pueden verse saludables y no mostrar signos de infección, pero transmitir el virus a otros.

Cuántas de estas personas infectadas que desarrollarán SIDA no son conocidas. Hay un variable y usualmente largo periodo de incubación de la infección al desarrollo del SIDA, estimado por varios científicos a tener una duración de 2 años a tal vez cerca de 15 años. Científicos proyectan que 10 años después de la infección, algún 50% de las personas no tratadas deben haber desarrollado el SIDA. El incremento en el temprano uso de medicina antiviral ha auxiliado para dilatar la progresión del SIDA o muerte de una persona infectada de VIH. Pero con el paso del tiempo, el porcentaje acumulativo de personas infectadas que han desarrollado SIDA han aumentado.

Figuras 3 y 4: Casos de SIDA Acumulativos en E.U.A. para Adultos y Niños desde 1981



Cómo Reducir Tu Riesgo

En el presente, las actividades más peligrosas para contraer SIDA son (1) relaciones sexuales de cualquier tipo con alguna persona sin la seguridad de que está libre de infección de VIH, y (2) compartir agujas y jeringas entre usuarios de drogas. Como fue reportado por el Cirujano General de E.U.A. y el CDC, **no** es enteramente seguro realizar dichos actos. Las personas que insisten en hacer las pueden reducir el riesgo para ellos y otros al (1) usar condones de látex y (2) esterilizar las agujas y jeringas al lavarlas y remojarlas en solución de cloro (remojar por 1/2 hora en una solución con 2 cucharadas de cloro por taza de agua se ha sugerido).



Las mejores maneras de evitar la infección del virus del SIDA es practicar la abstinencia sexual o monogamia, y evitar el uso de drogas intravenosas. La clase de actividad sexual que tiene el menor riesgo de infección es una relación monógama de larga duración.

VIH Pruebas de Sangre

Las pruebas para descartar VIH detectan “anticuerpos” que el sistema inmune de una persona crea para el VIH. Esos anticuerpos no se forman hasta semanas o hasta meses después de la infección de VIH, por lo que la persona pudo haberse infectado recientemente pero no mostrar un resultado positivo en su prueba. Los resultados positivos se muestran con una prueba confirmatoria más exacta pero más costosa como la mancha del Oeste.

Si tienes alguna razón para pensar que pudiste ser infectado con VIH, oficiales de la salud recomiendan que te examines. Esto es especialmente importante para mujeres embarazadas o que consideran embarazarse. El examen está disponible con doctores privados, departamentos locales de salud, y agencias comunitarias, incluyendo algunos sitios de extensión para las pruebas.

El Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) tiene una red estatal de cerca de 50 sitios para detectar y aconsejar sobre el VIH, con consejeros capacitados y profesionales de la salud. La prueba en estos sitios no tiene costo, es estrictamente confidencial y anónimo si así lo prefieres. Los resultados de tu prueba sólo se te muestran a ti, en entrevista personal y en sesión de consejo. La línea de Illinois del SIDA te puede proporcionar el número telefónico del sitio para prueba más cercano. El número de la línea es:

(800) AID-AIDS
(800) 243-2437

TTY: (800) 782-0423

Las personas que tienen conocimiento de que están infectadas deben tener cuidado de no infectar a otros. Mujeres que consideren embarazarse deben saber que el VIH puede ser transmitido a su hijo al momento de nacer. En adición, la evidencia sugiere que después de la exposición al virus, hay un incremento muy probable de contraer otras enfermedades e infecciones, y se acelera el desarrollo del SIDA. Una persona infectada con VIH puede incrementar la oportunidad de permanecer saludable al seguir buenas prácticas de la salud y evitar otras infecciones.

Donación de Sangre

Una persona no se contagia de SIDA por donar sangre. Los centros de colección sanguínea utilizan agujas desechables esterilizadas. Son utilizadas una vez y desechadas. A partir de que a personas con un alto riesgo de ser portadoras de VIH han sido exhortadas a no donar sangre, la necesidad de sangre de otros donadores es mayor que nunca.

Las personas que han incurrido en comportamientos posibles de transmisión de VIH no deben donar sangre. Los bancos de sangre no aceptan donaciones de personas que admiten un historial de comportamiento de alto riesgo, porque las pruebas de mancha no detectan la infección VIH, hasta que se desarrollan los anticuerpos—tal vez meses después de la infección. Cualquiera que puede estar infectado, no debe donar sangre, pero puede optar por hacerse la prueba por separado en alguno de los sitios de prueba y consejo.

Leyes sobre el SIDA

La Asamblea General de Illinois ha emitido muchas leyes sobre el SIDA. Incluyen una variedad de medidas para principalmente controlar la propagación del virus del SIDA. Las provisiones incluyen programas para el uso de pruebas de sangre para VIH, y el desarrollo a nivel estatal de un registro de casos de SIDA y programa de notificación de contacto, educación sobre el SIDA en escuelas, estrictos requisitos de confidencialidad, y suministros de fondos para el cuidado y tratamiento de pacientes con SIDA, entre otras medidas.

Prueba

La ley de Illinois exige que todos los donantes de sangre sean examinados por evidencia de exposición al VIH, el virus del SIDA. Los donadores potenciales son informados que su sangre será examinada. Si los resultados son positivos, se le informa al donador de manera personal y confidencial. Toda la sangre que muestra ser positiva debe ser desechada a menos que sea utilizada para investigación médica. Una excepción aplica en emergencias médicas; la sangre no examinada puede ser transfundida si el tiempo necesario para una prueba de VIH representa un riesgo serio para la vida del beneficiario potencial.¹

Las pruebas de VIH son requeridas a personas convictas por algún crimen relacionado con el sexo como prostitución o violación.² Las pruebas también son requeridas si a una persona se le acusa de crímenes relacionados con el sexo, o si un juez en la audiencia preliminar encuentra causa razonable para creer que la persona acusada es culpable.³ Las pruebas se aplicarán a una persona convicta de posesión ilegal o venta de agujas hipodérmicas y jeringas.⁴

Todos los hospitales con licencia en Illinois deben ofrecer pruebas de VIH bajo requerimiento de un paciente, y proveer consejo sobre los resultados.⁵ (Sin embargo, el estado no paga estos servicios.) Un médico privado puede examinar a un paciente sin su consentimiento específico, si el paciente ha consentido al tratamiento médico y el médico cree que la prueba es necesaria para proporcionar un diagnóstico y tratamiento.⁶

Otra ley relacionada con la prueba del VIH se trata de los bancos de esperma y tejido. El Departamento de Salud Pública de Illinois debe desarrollar un registro de estos establecimientos, y los donadores de esperma y tejido deben ser examinados de infección de VIH. El uso de esperma y tejido de un donador infectado o no examinado está prohibido. Una vez más, hay una excepción permitida para emergencias médicas si el doctor determina que la vida de un paciente esta puesta en riesgo durante el tiempo necesario para la prueba.⁷

Confidencialidad

A menos que una ley estatal provea de otra manera, una persona que está siendo examinada de infección de VIH debe dar su consentimiento escrito.⁸ Si la prueba no es requerida legalmente, el sujeto puede ser examinado anónimamente, utilizando una identificación codificada.⁹ La prueba tampoco puede ser aplicada sin proporcionarle al sujeto la información acerca del significado de los resultados y la disponibilidad de futuras consultas y servicios médicos.¹⁰

La ley estatal establece límites estrictos acerca de la persona que puede recibir los resultados de la prueba a parte de la persona examinada y un representante legal. Entre aquellos que pueden recibir los resultados están incluidas las personas designadas por el paciente; IDPH; algunos proveedores de cuidado de la salud; y personas con una orden de la corte que requiere su recibo.¹¹ El abogado local del estado será notificado de los resultados de la prueba si estos son necesarios para procesar a alguien por transmisión de VIH.¹² Si el consentimiento del sujeto para la prueba de anticuerpos de VIH no se exige por ley, la prueba no necesita hacerse en anonimato.¹³

La confidencialidad es protegida por ley al prohibir a los doctores, corporaciones de servicios de salud, y compañías aseguradoras de divulgar la naturaleza o detalles del servicio médico proveído a pacientes. Hay excepciones que permiten divulgar la información a un paciente, un asegurado por el cual un paciente ha firmado la liberación de la información, o aquellos requeridos por la ley para ser notificados,¹⁴ lo que incluye el informar a parientes o guardianes de un menor que resultó positivo de VIH.¹⁵ Un médico puede (pero no se exige) notificar al cónyuge de una persona infectada con VIH si el paciente se rehúsa a

hacerlo.¹⁶ IDPH y sus representantes no pueden divulgar información o historial médico en casos conocidos o supuestos de infección de VIH o SIDA.¹⁷ (Ver notificación escolar en p. 11.)

Registro del SIDA y Notificación de Contacto

Al IDPH se le exige mantener un registro confidencial de VIH/SIDA, incluyendo los casos de VIH y SIDA en Illinois. Este registro permite a los oficiales de la salud conducir sus encuestas de estas condiciones y evaluar las medidas de control y prevención. Los casos registrados son identificados por código en lugar del nombre.¹⁸

El IDPH también debe entrevistar a los portadores de SIDA y otras enfermedades transmitidas sexualmente, y debe tratar de rastrear a otras personas que éstos pudieron haber infectado.¹⁹ A las personas infectadas se les solicita que voluntariamente identifiquen por nombre a las personas que pudieron haber infectado, para que sean encontradas para asesoría y prueba. La persona infectada que prefiera notificar a esas personas directamente puede hacerlo. Si el IDPH cree que pudiera haber transmisión de VIH por procedimientos médicos invasivos, debe revisar los reportes médicos para obtener los nombres de las personas que puedan estar infectadas. Si la persona infectada omite notificar a dichas personas en un tiempo razonable, la IDPH puede notificarlos y aconsejarlos.²⁰

SIDA y Escuelas

La ley estatal exige instrucción relacionada al SIDA en escuelas públicas. La instrucción sobre transmisión y prevención del SIDA es exigida en los grados 6 a 12. Los padres tienen la opción de quitar a sus hijos de esta instrucción si así lo desean.²¹ En

adición a eso, los programas de educación para comprender la salud en todas las escuelas primarias y secundarias deben incluir la enseñanza de abstinencia sexual hasta el matrimonio.²²



Los cursos de educación sexual deben enfatizar que la abstinencia sexual es completamente efectiva para evitar embarazos y transmisión sexual del SIDA y otras enfermedades.²³

Otra ley exige que el IDPH o el departamento local de salud notifiquen al director de la escuela si alguno de los alumnos tiene SIDA, ARC (Complejo relativo al SIDA, es una manifestación de infección de VIH menos severa), o infección VIH.²⁴ Si un niño es matriculado en una escuela pública, el director debe revelar su identidad al superintendente escolar. El director también puede revelar la identidad del niño a la enfermera escolar, a la maestra del niño, y el personal escolar que decide el lugar que ocupa en programas educativos el niño.²⁵ Otro personal escolar puede ser notificado que un niño infectado está matriculado en la escuela sin revelar la identidad del niño.²⁶

La ley estatal también prohíbe la intimidación deliberada de un niño del que se cree tiene una infección crónica. Las personas lastimadas o dañadas pueden demandar a los infractores (o los padres del menor infractor).²⁷ Sin embargo, el consejo escolar debe desarrollar políticas para manejar a los niños con tales enfermedades.²⁸

Para asegurarse de que el personal escolar tiene conocimiento sobre el SIDA, la ley exige al Consejo Estatal de Educación y al IDPH que de manera conjunta desarrollen estándares para entrenar y educar sobre el SIDA a los consejeros de guía, enfermeras y demás personal que trabaja con estudiantes.²⁹

Protección del Personal Médico, de Emergencia y Policiaco

Los hospitales deben notificar a la policía, paramédicos y personal de ambulancia que pueden haber estado en contacto con fluidos de sangre o corporales al proveer servicio a un paciente diagnosticado con SIDA. Esta notificación no puede incluir el nombre del paciente y cualquier otra información debe mantenerse confidencial.³⁰

Así mismo, los técnicos de emergencias médicas, paramedicós, bomberos, oficiales de policía, y proveedores en cuidados de la salud que tengan contacto accidental con fluidos corporales de

un paciente pueden pedir la prueba de anticuerpo VIH al paciente sin su consentimiento.³¹ Si la prueba es positiva de VIH, el paciente y el trabajador de emergencia o médico potencialmente infectado deben obtener consejería a través del IDPH.³²

Educación sobre el SIDA y Programas de Concientización

La educación sobre el SIDA se promociona por ley al exigir al IDPH conducir una campaña informativa sobre el SIDA para doctores, hospitales, otras instituciones de salud, departamentos públicos de salud, policía, y público en general.³³ El IDPH también tiene una línea estatal sobre el SIDA:

(800) AID-AIDS
(800) 243-2437

El IDPH también debe desarrollar programas de educación pública para reducir la transmisión prenatal del VIH, utilizando material en Inglés y Español.³⁴ Suministradores médicos a cargo de mujeres embarazadas deben proveer información y prueba del VIH, tan pronto como sea posible en el embarazo.³⁵ El IDPH debe diseñar un folleto descriptivo de las enfermedades hereditarias y las transmitidas sexualmente (incluyendo SIDA) para darse a las personas que solicitan licencias de matrimonio.³⁶ En adición, el Departamento de Correccionales debe proveer a las personas liberadas de prisión la información sobre sus programas y servicios para determinar si han sido expuestos al VIH.³⁷

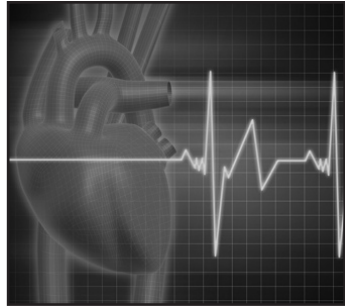
El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (DHS) debe incluir educación sobre el SIDA en su tratamiento para usuarios de drogas intravenosas. DHS y IDPH deben cooperar para establecer programas para prevenir y tratar el SIDA en usuarios de droga y sus parejas sexuales.³⁸

Otra ley exige que el IDPH desarrolle programas de concientización y educación del SIDA, incluyendo programas para las minorías y otros grupos de alto riesgo. Estos deben incluir video grabaciones educacionales para adolescentes en alto riesgo en idioma Inglés y Español.³⁹ El fondo para la Respuesta Afro-Americana al VIH/SIDA apoya servicios para prevención VIH/SIDA, pruebas e investigación en comunidades Afro-Americanas.⁴⁰ Otros programas y material sobre VIH y SIDA serán preparados para personas de 50 años o de mayor edad.⁴¹

Donaciones de Sangre y Órganos

Cada hospital de Illinois o banco de sangre deben permitir a un potencial receptor de sangre el designar donadores particulares para proveerle sangre para un procedimiento médico planeado.

Amigos o parientes pueden donar sangre para una persona que espera cirugía.⁴² Otra ley de Illinois permite el trasplante de órganos de un donador infectado de VIH a un receptor infectado de VIH si el recipiente está bajo riesgo inmediato de muerte sin el trasplante.⁴³



Víctimas de Asalto Sexual

Cualquier hospital que provea servicios a víctimas de asalto sexual debe incluir prevención VIH con el consentimiento de la víctima.⁴⁴

Transmisión de VIH

Una persona infectada de VIH que con conocimiento hace un comportamiento que puede dar como resultado la transmisión de VIH a otra persona, comete un delito de clase 2. Esta ley aplica a una persona que mientras con conocimiento siendo infectado de VIH: (1) tiene contacto íntimo con otro (definido como “expuesto de un cuerpo de una persona con fluido corporal de otra persona en un asunto que puede resultar en la transmisión de VIH); (2) dona sangre o tejido; o (3) provee a otra persona de equipo de inyecciones no esterilizadas.⁴⁵

Programas de Asistencia Pública

La definición de “cuidado médico excepcional” en el Código Público de Auxilio ha sido expandido para incluir la exigencia de cuidado para pacientes con SIDA o una condición relacionada, para que ellos sean cuidados por establecimientos de enfermería especializada.⁴⁶

Una ley de Illinois provee una cobertura extendida de medicina para personas en edad avanzada e incapacitadas que tienen VIH o SIDA y califican para Cuidado Médico Parte D.⁴⁷ En adición, el IDPH debe ofrecer asesorías respecto de prescripción médica a todas las personas infectadas de VIH o SIDA.⁴⁸ El Programa de Asistencia Médica del SIDA (ADAP) ayuda a personas de bajos recursos;⁴⁹ su número es (800) 825-3518.

Para los pacientes de bajo recursos con SIDA que necesitan medicina relacionada con el SIDA, otra ley exige al Departamento de Salud y Servicios Familiares que establezca procedimientos para acelerar la revisión de medicamentos para el SIDA que están bajo investigación por la Administración de Drogas y Comida de E.U.A., para una posible inclusión en el formulario del Departamento.⁵⁰

Aseguradoras

Una compañía aseguradora o corporación de servicios de salud puede exigir a los solicitantes que se examinen para detectar infección de VIH. La compañía debe (1) dar al solicitante una notificación escrita de este requisito, (2) obtener autorización escrita del solicitante, y (3) mantener todos los exámenes confidencialmente. Notificar una suscripción adversa del asegurado o decisión de cobertura puede ser dada en parte proporcional pactada, pero los resultados de la prueba pueden ser divulgados sólo al médico designado por el solicitante.⁵¹ Otra ley de Illinois permite al IDPH proveer “cobertura continua” a personas VIH-infectadas que han sido cubiertas en grupo, son elegibles para una extensión de sus beneficios, y cumplen criterios de ingresos establecidos por la IDPH.⁵² Finalmente, pacientes con SIDA que tienen seguro de vida pueden recibir beneficios mortuorios antes de la muerte, de parte de la compañía aseguradora⁵³ o un inversionista que compre la póliza con un descuento.

Niños

El Administrador Custodio del Departamento de servicios de la Niñez y la Familia (DCFS) puede consentir una prueba VIH para un niño tomado en custodia protectora o cualquier niño de que a la administración se le ha entregado la custodia temporal.⁵⁴ A la solicitud del presunto padre adoptivo, el DCFS puede examinar cualquier niño que está colocado bajo cuidado adoptivo.⁵⁵

El DCFS debe proporcionar cualquier información al custodio temporal de un niño acerca de un examen positivo de infección de VIH o otra enfermedad contagiosa o infección en ese niño.⁵⁶

Prisioneros

Para ayudar a prevenir la propagación del VIH en prisioneros que han utilizado drogas intravenosas, el Departamento de Correccionales de Illinois, antes de liberar a un prisionero que ha tenido un historial documentado del uso de drogas, puede examinarlo por infección de VIH -pero sólo con el consentimiento informado del prisionero. La consejería para antes y después de la prueba es exigida.⁵⁷



Advertencia de “Riesgo de Infección”

El IDPH debe requerir el cuerpo de una persona que ha muerto de SIDA o otra enfermedad contagiosa para ser etiquetado un “riesgo de infección”. Esto debe hacerse para que las personas que tengan contacto con el cuerpo, tales como directores del funeral o embalsamadores tomen sus precauciones.⁵⁸

Para más información

Para más información sobre el SIDA puedes contactar a un doctor, al departamento de salud local o al IDPH. El IDPH tiene dos números gratuitos estatales, para contestar preguntas, provee consulta y referencias y da un número telefónico del sitio más cercano para valoración. Esos números son:

(800) AID-AIDS
(800) 243-2437

TTY: (800) 782-0423

El Servicio de Salud Pública de E.U.A. también tiene un número gratuito para proveer información y respuestas sobre el SIDA:

(800) 342-AIDS
(800) 342-2437

Notas

Las leyes de Illinois citadas abajo pueden encontrarse en la Compilación de Estatutos de Illinois (ILCS)—el código oficial de leyes de Illinois. Está disponible en varias bibliotecas en versión impresa o en CD-ROM. Cualquier parte puede ser visualizada en <http://www.ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs.asp> (la cual es una versión no oficial, pero usualmente más actual que las formas impresas y de CD). Una cita como esta se ve así: 410 ILCS 305/11. En esa cita, “410” es un número de capítulo, “305” es el número de la ley en ese capítulo, y “11” es un número de la sección en esa ley.

1. 210 ILCS 25/7-115.
2. 705 ILCS 405/5-710(9) y 730 ILCS 5/5-5-3(g).
3. 720 ILCS 5/12-18(e).
4. 730 ILCS 5/5-5-3(h).
5. 210 ILCS 85/6.10.

6. 410 ILCS 305/8.
7. 20 ILCS 2310/2310-330(b).
8. 410 ILCS 305/4.
9. 410 ILCS 305/6 y 305/11.
10. 410 ILCS 305/5.
11. 410 ILCS 305/9.
12. 730 ILCS 5/5-5-3(g) y (h).
13. 410 ILCS 305/6.
14. 410 ILCS 50/3(c) y (d).
15. 410 ILCS 305/9(k).
16. 410 ILCS 305/9(a).
17. 410 ILCS 305/9(d).
18. 410 ILCS 310/3 a 8.
19. 410 ILCS 325/3 a 10.
20. 410 ILCS 325/5.5.
21. 105 ILCS 110/3, y 105 ILCS 5/27-9.1 y 27-9.2.
22. 105 ILCS 110/3.
23. 105 ILCS 5/27-9.1(b).
24. 410 ILCS 315/2a, primer párrafo.
25. 410 ILCS 315/2a, segundo párrafo.
26. 410 ILCS 315/2a, último párrafo.
27. 720 ILCS 5/12-7.2.
28. 105 ILCS 5/10-21.11 y 34-18.13.
29. 105 ILCS 5/10-22.39 y 34-18.8.
30. 210 ILCS 85/6.08.
31. 410 ILCS 305/7(b) y (c).
32. 410 ILCS 305/7(b).
33. 20 ILCS 2310/2310-315(2).
34. 20 ILCS 2310/2310-380.
35. 410 ILCS 335/10.
36. 20 ILCS 2310/2310-405.
37. 730 ILCS 5/3-14-1(d).
38. 20 ILCS 301/5-10(a)(4)(B).
39. 20 ILCS 2310/2310-315 y 2310/2310-320.
40. 410 ILCS 303/27.
41. 20 ILCS 2310/2310-322.
42. 210 ILCS 85/11.2 y 25/7-109.
43. 20 ILCS 2310/2310-330(c-5).

44. 410 ILCS 70/5.
45. 720 ILCS 5/12-16.2.
46. 305 ILCS 5/5-1.1(i).
47. 320 ILCS 25/4.
48. 20 ILCS 2310/2310-315.
49. 320 ILCS 25/4.
50. 305 ILCS 5/5-5.13.
51. 410 ILCS 50/3(c), segundo párrafo.
52. 410 ILCS 315/2d.
53. 215 ILCS 5/4, Clase 1.(a).
54. 325 ILCS 5/5, quinto párrafo.
55. 20 ILCS 505/22.3.
56. 325 ILCS 5/5, primer párrafo.
57. 730 ILCS 5/3-6-2(1).
58. 20 ILCS 2305/7.

En línea Recursos sobre el SIDA

Gobierno Federal

Gobierno E.U.A. VIH/SIDA información

<http://www.aids.gov/>

Centros para el Control de Enfermedad y Prevención (CDC)

<http://www.cdc.gov/hiv/>

Biblioteca Nacional de Medicina: VIH/SIDA información

<http://sis.nlm.nih.gov/hiv.html>

La Oficina Nacional de la Casa Blanca SIDA Política

<http://www.whitehouse.gov/onap/aids.html>

Gobiernos Selectos Estatales

Departamento de Salud Pública de Illinois

<http://www.idph.state.il.us/aids/default.htm>

Departamento de Salud de Nueva York

<http://www.health.state.ny.us/diseases/aids/>

Departamento de Salud Pública de California

<http://www.cdph.ca.gov/programs/AIDS/Pages/Default.aspx>

Departamento de Salud de Florida

http://doh.state.fl.us/Disease_ctrl/aids/index.html

Departamento de Servicios de la Salud del Estado de Texas

<http://www.dshs.state.tx.us/hivstd/default.shtm>

SIDA y la Ley:

Lo que deberías saber

Unidad de Investigación Legislativa • Publicación 353 • Octubre 2010